

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

Medellín, nueve de mayo de dos mil veintitrés.

Radicado: 2022-00290

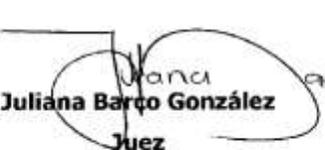
Asunto: Incorpora notificaciones

(I).- Se incorpora notificación de **Verónica Ossa Ramírez** curador Ad-litem del demandado **Martin Alonso Granda** en el correo electrónico: ossavero@hotmail.com, con constancia de entrega efectiva a la espera de vencimiento de términos.

(ii).- De otro lado, se incorpora memorial de notificación del demandado **Gustavo Nelson Echeverry Gil** a la dirección Carrera 36 #55 a Sur – 105 Sabaneta, la cual no será tenida en cuenta, toda vez, que la entrega no fue efectiva, tal como se puede constatar en la constancia de entrega emanada por la empresa de mensajería.

Así las cosas y dado que se agotaron las direcciones físicas y electrónicas del señor **Gustavo Nelson Echeverry Gil** se requiere a la parte actora para que allegue la notificación del demandado en otro dirección física o electrónica que conozca del ejecutado de conformidad con lo establecido en el artículo 291 y 292 del código general del proceso o el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, o en su defecto indique al despacho que otro mecanismo de notificación pretende.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y realizarla sin acatar las directrices del Despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito que se encuentra en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, <u>10</u> de mayo de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° <u> </u> , fijados a las 8:00 a.m.	Notifíquese y Cúmplase  Julianna Barco González Juez
--	--

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5957b9e0d91eefa8eb880a54a52bcdbed22563075e104f6b91d1d79669f53369**

Documento generado en 09/05/2023 04:07:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>